



Ajuntament  
Sant Andreu de la Barca

## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

**Extracto del decreto 2024DECL003856 de 5 de diciembre de 2024 de la Concejalía de Comercio e Industria, por el cual se aprueba la convocatoria del Concurso de Escaparates y Paradas de Mercado de la Campaña de Navidad 2024 de Sant Andreu de la Barca.**

"De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b) i 20. 8ª) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo del cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>).

### 1.- Bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca en sesión de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó inicialmente las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

El expediente de aprobación inicial de las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, ha sido expuesto al público, por el plazo de 20 días, desde el día 11 de marzo hasta el día 9 de abril de 2024, en el BOPV de fecha 8 de marzo de 2024, con código de verificación electrónica 202410047341, y en el tablón de edictos electrónico de la corporación.

Que durante el mencionado plazo, no se han presentado alegaciones o reclamaciones, al expediente de aprobación inicial de las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, por lo cual, han acontecido aprobadas definitivamente en fecha 10 de abril de 2024, publicadas en el BOPV de fecha 17 de abril de 2024 (CVE 202410074816).

### 2.- Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de premios del Concurso de Escaparates y Paradas de Mercado de la Campaña de Navidad 2024 de Sant Andreu de la Barca.

El objetivo del Concurso de Escaparates y Paradas de Mercado de la Campaña de Navidad 2024 es el de fomentar, organizar y desarrollar acciones de apoyo para mejorar el atractivo del tejido comercial y de Servicios de Sant Andreu de la Barca y potenciar el consumo durante las fiestas de Navidad.

Esta actuación impulsa la dinamización de las diferentes zonas comerciales del municipio, promoviendo la visita de la ciudadanía a los diferentes establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en todas las zonas comerciales.

Regidoria de Comerç i Indústria  
Carretera de Barcelona, 1 08740 SANT ANDREU DE LA BARCA  
Telèfon 93 635 64 07 Fax: 93 832 69 97  
[escolesvelles@sabarca.cat](mailto:escolesvelles@sabarca.cat)



Ajuntament  
Sant Andreu de la Barca

### 3.- Régimen de concesión

El otorgamiento de estos premios se ejerce de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, y con adecuación a la legalidad presupuestaria.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el apartado 3.º de las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

### 4.- Personas beneficiarias y requisitos generales

Los participantes en el Concurso de Escaparates y Paradas de Mercado serán aquellos establecimientos comerciales y de servicios que tengan su domicilio de actividad en el municipio de Sant Andreu de la Barca y que se hayan inscrito al concurso en el formulario de adhesión a la Campaña de Navidad 2024 durante el mes de noviembre de 2024.

Los participantes tendrán que tener guarnido el establecimiento o parada de mercado a partir del día el día 5 de diciembre 2024 y hasta el 7 de enero de 2025.

### 5.- Jurado y criterios de valoración

De acuerdo con el artículo séptimo de las bases reguladoras, los premios se otorgarán a aquellos establecimientos que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos que se establecen en este apartado.

El jurado del Concurso de Escaparates y Paradas de Mercado tiene la siguiente composición:

- 1 representante de la Agrupación de Comercio y Servicios de Sant Andreu de la Barca (Acssab).
- 2 representantes de la concejalía de Comercio e industria.

El jurado visitará los establecimientos participantes del Concurso de Escaparates y Paradas de Mercado la semana del 16 de diciembre de 2024 y votará del 1 al 5 cada uno de estos ítems, con un máximo de 15 puntos:

- Impacto visual: Nivel de reclamo a primera vista
- Originalidad: Temática diferente a la habitual
- Creatividad: Elaboración propia.

### 6.- Premios y categorías

Regidoria de Comerç i Indústria  
Carretera de Barcelona, 1 08740 SANT ANDREU DE LA BARCA  
Telèfon 93 635 64 07 Fax: 93 832 69 97  
escolesvelles@sabarca.cat

|                                                                                                                                                                                                             |                     |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------|
| DOCUMENT<br>DOCUMENT ANEXAT                                                                                                                                                                                 | ÒRGAN<br>AJUNTAMENT | REFERÈNCIA<br>M1242024000006 |
| Codi Segur de Verificació: a87e60ea-9db7-4039-abd2-a01e515d8282<br>Origen: Ciutadà<br>Identificador document original: ES_L01081960_2024_12993897<br>Data d'impressió: 09/12/2024 11:44:59<br>Pàgina 3 de 5 |                     |                              |
| SIGNATURES<br>1.- MIGUEL ANGEL ABRIL HIDALGO - (TCAT) - 09/12/2024 - Regidor/a de Comerç i Indústria                                                                                                        |                     |                              |



## Ajuntament Sant Andreu de la Barca

Se establecen dos categorías de premios:

- Escaparates
- Paradas de Mercado

Los establecimientos que reciban más votos en cada una de las dos categorías serán los ganadores del primero, segundo y tercer premio y recibirán:

- 1º premio de cada categoría: Vale de compra de 200 euros a gastar a los establecimientos colaboradores de la Campaña de Navidad 2024 antes del 31 de enero de 2025, más diploma y placa de reconocimiento.
- 2º premio de cada categoría: Diploma y placa de reconocimiento.
- 3º premio de cada categoría: Diploma y placa de reconocimiento.

Caducidad de los vales: día 31 de enero de 2025. Vales NO intercambiables por dinero ni con retorno de cambio en metálico por diferencia de precios. La Agrupación de Comercio y Servicios de Sant Andreu de la Barca (ACSSAB) gestionará el abono de los vales de compra a los comercios donde los ganadores hagan las compras.

Con carácter general, los premios estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Los premios no podrán estar sujetos a cambios, alteración o indemnización a petición del participante premiado.
- Los participantes premiados podrán renunciar a los premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni esta renuncia dará derecho a indemnización.

### **7.- Acto de entrega de premios**

El Ayuntamiento organizará un acto público a celebrar el día 3 de enero de 2025, a partir de las 20.30h al Teatro Nuria Espert para comunicar los premiados del Concurso de Escaparates y Paradas de Mercado.

Se constituirá una comisión para el otorgamiento de estos premios compuesta por:

- El alcalde
- 2 regidores del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

### **8.- Órgano competente para la instrucción y resolución**

El órgano competente para la instrucción y resolución es el regidor de Comercio e industria, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 2023DECL002231, de fecha 4 de julio de 2023, y su

Regidoria de Comerç i Indústria  
Carretera de Barcelona, 1 08740 SANT ANDREU DE LA BARÇA  
Telèfon 93 635 64 07 Fax: 93 832 69 97  
escolesvelles@sabarca.cat



Ajuntament  
Sant Andreu de la Barca

posterior modificació, mediante Decreto de Alcaldía número 2023DECL003113, de fecha 24 de octubre de 2023.

**9.- Plazo de resolución y notificación**

Una vez el jurado haya emitido su veredicto, se dictará la resolución de otorgamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de otorgamiento del premio será de tres meses a partir de la emisión del veredicto del jurado.

**10.- Protección de datos**

Los/las ganadores/as autorizarán expresamente en el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca a reproducir y a utilizar su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad relacionada con el concurso sin limitación temporal ni territorial, y sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración. Su nombre, apellido e imagen capturada en la entrega del premio podrán ser objeto de divulgación pública a través de cualquier medio de difusión, mediante la utilización de cualquier procedimiento técnico o sistema de explotación entre los cuales se incluyen, en título enunciado y no limitante, Internet, prensa o televisión.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca tratará los datos facilitados en relación con esta convocatoria con el fin de gestionarla y no se cederán sin su consentimiento o una previsión legal.

La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, por eso se tendrá que dirigir mediante solicitud, de acuerdo con el que se recoge en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sabarca.cat/politicaprivacitat>, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**11.- Importe y aplicación presupuestaria de los premios**

El coste de los premios está valorado en 400,00 euros (IVA incluido) e irá a cargo de la partida presupuestaria 90-337-480 del ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2024 ha aprobado la minuta del Convenio de colaboración entre la Agrupación de Comercio y Servicios de Sant Andreu de la Barca (ACSSAB) y el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, para la

Regidoria de Comerç i Indústria  
Carretera de Barcelona, 1 08740 SANT ANDREU DE LA BARCA  
Telèfon 93 635 64 07 Fax: 93 832 69 97  
[escolesvelles@sabarca.cat](mailto:escolesvelles@sabarca.cat)

|                                                                                                                                                                                                             |                     |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------|
| DOCUMENT<br>DOCUMENT ANEXAT                                                                                                                                                                                 | ÒRGAN<br>AJUNTAMENT | REFERÈNCIA<br>M1242024000006 |
| Codi Segur de Verificació: a87e60ea-9db7-4039-abd2-a01e515d8282<br>Origen: Ciutadà<br>Identificador document original: ES_L01081960_2024_12993897<br>Data d'impressió: 09/12/2024 11:44:59<br>Pàgina 5 de 5 |                     |                              |
| SIGNATURES<br>1.- MIGUEL ANGEL ABRIL HIDALGO - (TCAT) - 09/12/2024 - Regidor/a de Comerç i Indústria                                                                                                        |                     |                              |



## Ajuntament Sant Andreu de la Barca

gestión del pago de los premios de la Campaña de Navidad 2024, Concurso de escaparates y paradas de mercado 2024 y Concurso Nadal a los Balcones. En virtud de este convenio el Ayuntamiento procederá a aprobar el gasto y a endosar a lo \*ACSSAB el pago del importe de los premios otorgados. Esta asociación se encargará de efectuar el pago a cada uno de los diferentes establecimientos donde las personas premiadas hayan utilizado los vales de compra.

### 12.- Recursos

La resolución del regidor pone fin a la vía administrativa y, por lo tanto, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo y potestativamente y previamente el de reposición, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

### 13.- Medios de notificación o publicación

El Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca se pondrá en contacto con los ganadores para notificar el premio, teniendo en cuenta el que establecen con este fin los artículos 41 y 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La convocatoria se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones (\*BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, con un extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a la página web de esta corporación (<https://sabarca.cat/>), y al tablero electrónico municipal, así como en cualquier otro medio de difusión que corresponda para garantizar el principio de publicidad de la convocatoria.

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, según se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

### 14.- Condiciones

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de esta convocatoria, así como la aceptación de las bases reguladoras y de todas las decisiones que adopte la entidad porque puedan ser interpretadas y aplicadas.

Regidoria de Comerç i Indústria  
Carretera de Barcelona, 1 08740 SANT ANDREU DE LA BARCA  
Telèfon 93 635 64 07 Fax: 93 832 69 97  
escolesvelles@sabarca.cat